

DECRETO N° E-415/2015 /

Colina, 25 de febrero de 2015

VISTOS: Acuerdo N° 08, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 25 de febrero de 2015; Presentación de la modificación presupuestaria N° 02/2015 mediante la cual se informa de la proposición de modificación presupuestaria que corresponde a los actuales requerimientos del Municipio en materia económica a la gestión que realiza dentro de la Comuna, la que se encuentra debidamente financiada; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 08, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 25 de febrero de 2015; **SE ACUERDA:** Aprobar la segunda modificación presupuestaria del presente año, aumentando el Presupuesto Municipal en la cantidad de M\$ 30.000, según se detalla en el documento anexo respectivo. Copia autorizada de la proposición formará parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
EAQ/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 08-2015

VISTOS: Estos Antecedentes: Presentación de la modificación presupuestaria N° 02/2015 mediante la cual se informa de la proposición de modificación presupuestaria que corresponde a los actuales requerimientos del Municipio en materia económica a la gestión que realiza dentro de la Comuna, la que se encuentra debidamente financiada; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la segunda modificación presupuestaria del presente año, aumentando el Presupuesto Municipal en la cantidad de M\$ 30.000, según se detalla en el documento anexo respectivo. Copia autorizada de la proposición formará parte integrante del presente decreto.